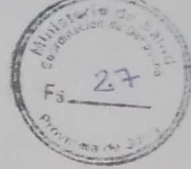


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



EXPTE N° 714-3363/2022.-
MA.

DECRETO N° 12799 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Pini Giménez, Luis Marcelo, CUIL N° 20-22420899-6, personal planta permanente, cargo categoría 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del mentado profesional;

Que, por aplicación del Decreto N° 2622-S-2008, se tuvo por designado al citado profesional en el cargo de 24 horas semanales, Ley N° 5498 en el nosocomio de referencia y por Decreto N° 5041-S-2021 por el que se le reconoce el adicional por permanencia en el Servicio de Guardia sobre la categoría de ingreso del 30% a partir del 27 de octubre del 2012 y el 60% a partir del 27 de octubre de 2017;

Que, de la Certificación de Servicios emitido por la Jefatura de División de Personal de dicho nosocomio, se desprende que el citado profesional alcanzó una antigüedad de quince (15) años como Médico de Guardia en el Servicio de Cirugía General, a partir del 27 de octubre del 2022, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, de conformidad a las prescripciones del artículo 51º de la Ley N° 4135 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Pini Giménez, Luis Marcelo, CUIL N° 20-22420899-6 personal planta permanente, cargo categoría 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 27 de octubre del 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Pini Gimenez, Luis Marcelo, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 27 de octubre del 2022, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

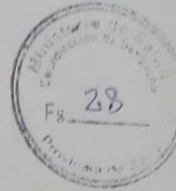
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAVIA
EJEC. CLAVIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Sección
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



DECRETO N°

12799

S.-

EJERCICIO 2023

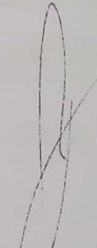
La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", -

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26" para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

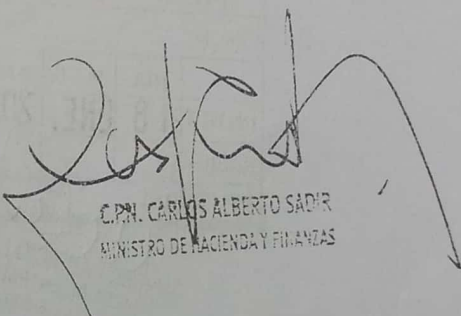
ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy